



Factura: 003-002-000157512



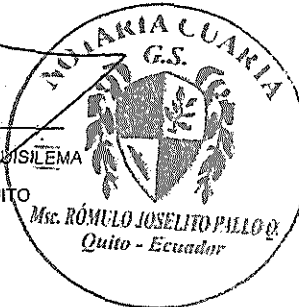
20201701004D00675

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20201701004D00675

En la ciudad de QUITO el día 4 DE FEBRERO DEL 2020, (14:09) ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA, concurre(n), GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO portador(a) de CEDULA 1702659077 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A EMPRESA DE INVERSIÓN SAGITARIO EMINSA CORP. S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

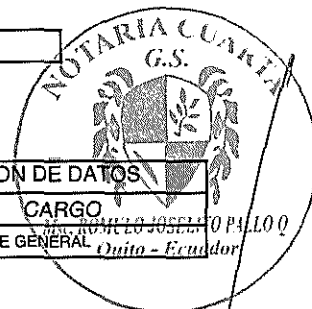
1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: INJECTPLAST S.A.

EXPEDIENTE: 724852

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1718728775	11/04/2019	SANCHEZ LEGUISAMO ANDREA CAROLINA	GERENTE GENERAL



2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

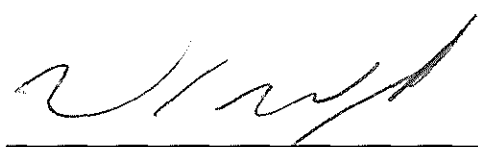
IDENTIFICACION: SE-G-00002370 NOMBRE: EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP. S.A.
 MOTIVO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES DIRECCIÓN: SAN JOSE, COSTA RICA
 AÑO / FECHA: 10/01/2020 NACIONALIDAD: COSTA RICA
 SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1702659077	WRIGHT CASTRO GUILLERMO ROBERTO	CEDULA	ECUADOR	MALECON DE ENTRE RIOS	gwright@doshemisterios.com
0905417937	ENZ SALA DE WRIGHT LILLIANNE	CEDULA	ECUADOR	MALECON DE ENTRE RIOS	rina_rivera78@hotmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0005880	GOLDEN LAKE LLC LTD.	OTRO / ACCIONIST	INGLATERRA	133 HIGHAM ROAD. N17 6NU		fsagitario@gmail.com	NO
1.1.	ASE-G-0005881	FUNDACION SAGITARIO INVESTMENTS TRUST	OTRO / ACCIONIST	INGLATERRA	133 HIGHAM ROAD		fsagitario@gmail.com	NO
1.1.1.	XDC87775	MATTIAS OLSEN	PASAPORT	INGLATERRA	133 HIGHAM ROAD	SOLTERO	fsagitario@gmail.com	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: GUILLERMO WRIGHT

No. IDENTIFICACIÓN: 1702659077

CECILA DE CIUDADANÍA 170265907-7



APELLIDOS Y NOMBRES
 WRIGHT CASTRO
 GUILLERMO ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ENZ SALA
 LILLIANE MARGARITA



FIRMA C= UNILINDO



CERTIFICADO DE VOTACION

000

022

022 - 287

1702659077

WRIGHT CASTRO GUILLERMO ROBERTO
APR 1968 - PRESENT



GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA	
SAMBORONDON	
CANTON	ZONA 1
LA PUNTILLA SATELITE	
PARROQUIA	



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN
COMERCIANTE

E23331323

APellidos y Nombres del Padre
WRIGHT THOMAS

APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21
CORP REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

24

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONA2

IDECU1702659077<<<<<<<<<<<<
531221M240521ECU<<<<<<<<<<<<
WRIGHT<CASTRO<<GUILLERMO<ROBER





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702659077

Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO GUILLERMO ROBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 1976

Nombres del padre: WRIGHT THOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO AIDA

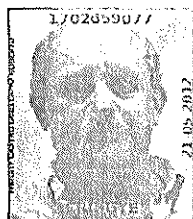
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2012

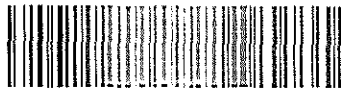
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2020

Emissor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-299-16354



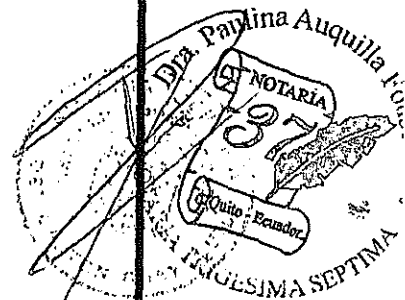
203-299-16354

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO
POR LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD
COSTARRICENSE EMPRESA DE INVERSION
SAGITARIO EMINSA CORP. S.A., A FAVOR
DE LOS SEÑORES GUILLERMO WRIGHT
CASTRO Y LILLIANNE ENZ DE WRIGHT,
DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN EL
CONSULADO DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR EN SAN JOSE, COSTA RICA,
EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS
MIL DIEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

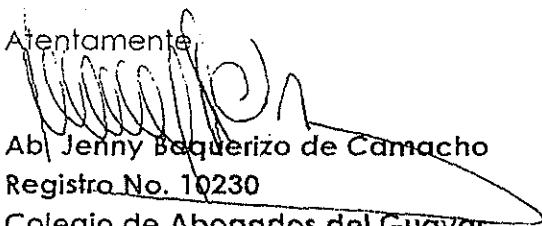
SEÑOR NOTARIO

AB. JENNY BAQUERIZO DE CAMACHO, por mis propios derechos, le pido a usted respetuosamente solicito:

De conformidad con establecido en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el registro público a su cargo el poder otorgado por la compañía de nacionalidad costarricense **EMPRESA DE INVERSIÓN SAGITARIO EMINSA CORP. S.A.**, a favor de los señores Guillermo Wright Castro y Lillanne Enz de Wright, debidamente legalizado en el Consulado de la República de Ecuador en San José, Costa Rica, el 20 de diciembre de 2010.

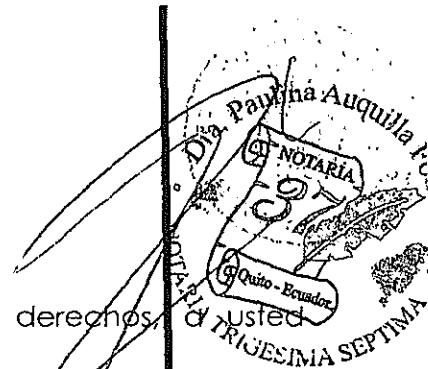
Hecho lo cual, le agradeceré conferirme ocho testimonios de la referida protocolización.

Atentamente


Ab. Jenny Baquerizo de Camacho

Registro No. 10230

Colegio de Abogados del Guayas



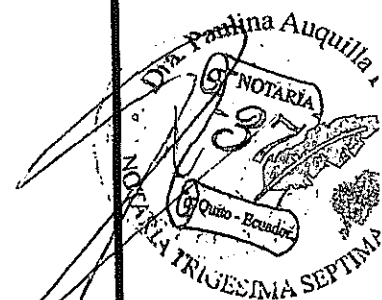
PACHECO COTO

LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA

DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICADO

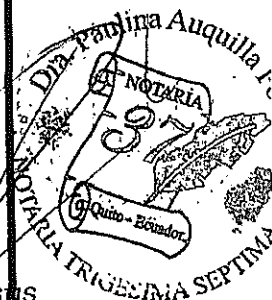
PRIMERO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, se encuentra debidamente inscrita y vigente la compañía de esta plaza **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece. **SEGUNDO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, certifico que el domicilio social de dicha sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. **TERCERO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, certifico que el plazo social de la compañía en referencia es de doscientos cincuenta años contados a partir del día veintisiete de octubre del año dos mil diez. **CUARTO:** Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada en su domicilio social en San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, a las doce horas del día diez del mes de diciembre del año dos mil diez, se otorgó **PODER GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, a favor de los señores **LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, vecina de Malecón de Entreríos número ciento doce, Guayaquil, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número cero nueve cero cinco cuatro uno siete nueve tres siete y **GUILLERMO ROBERTO WRIGHT**



[REDACTED]

de Malecón de Entreríos número ciento doce, Guayaquil, Ecuador y portador del pasaporte de su país número uno siete cero dos seis cinco nueve cero siete siete. Mediante dicho poder, los señores **LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA Y GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO** podrán individual e indistintamente, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, en cualquier parte del mundo, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase, podrán solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restaurar, sustituir, revocar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la compañía. Podrán representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier medida o acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrán actuar como demandado o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, seguir los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, resolver por transacción, someter a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que ellos

PACHECO COTO

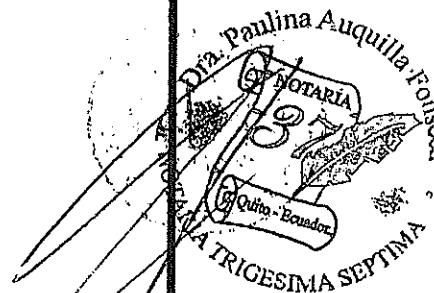


consideren apropiada. Podrán otorgar poderes de cualquier tipo, sustituir sus poderes total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y otorgarlas de nuevo cuando ellos consideren conveniente sin perder sus poderes. De manera especial y señalada los apoderados podrán representar a la compañía en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están sujetos a las siguientes limitaciones: Uno. Deberán actuar conjuntamente cuando el acto y contrato supere de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Dos. Necesitarán de autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía poderdante para enajenar, a cualquier título, las acciones o participaciones de sociedades de las que la poderdante sea propietaria. **ES CONFORME**. Expido la presente Certificación Notarial en lo conducente, bajo la advertencia, que incluyo bajo mi responsabilidad como fedatario público, de que no hay anotaciones ni inscripciones que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan, desvirtúen o afecten los extremos de los que se da fe en este documento, a solicitud de la compañía de esta plaza denominada **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, a las nueve horas treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.



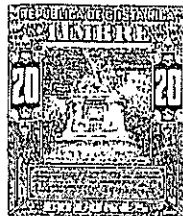
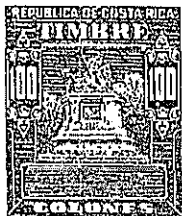
PACHECO COTO

Abogados y Notarios
San José, Costa Rica
Tel: (506) 2505 0900
Fax: (506) 2505 0907



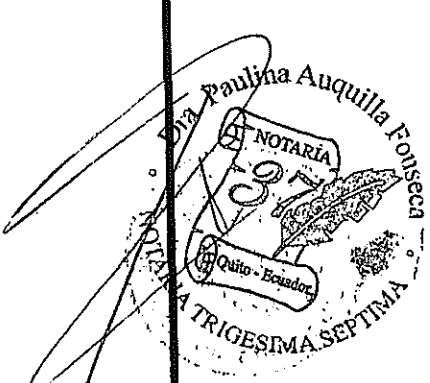
LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICO:

PRIMERO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, se encuentra inscrita y vigente la compañía EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMNINSA CORP., S. A. ES CONFORME: Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMNINSA CORP., S. A., en la ciudad de San José, a las ocho horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número mil ciento cincuenta y tres. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado para ser enviado posteriormente a Ecuador.

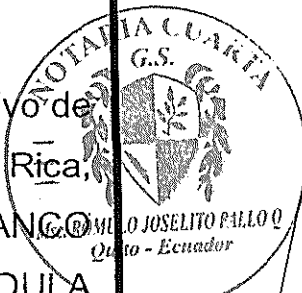




Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

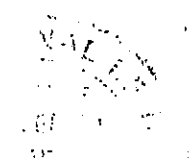


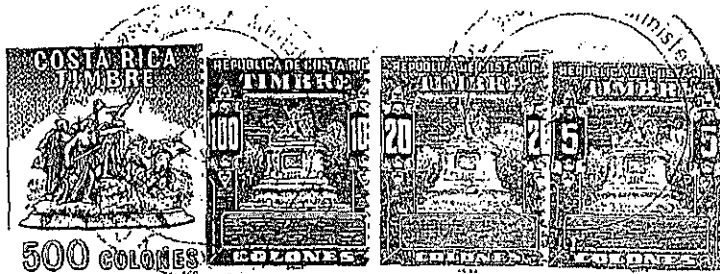
CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las diez horas treinta y cinco minutos del dieciseis de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



NAA

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
[Signature]
ES AUTÉNTICA
20/12/10
SAN JOSE
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Signature]
Lic. Eduardo Cubero Ruiz
JEFE OFICIAL
AUTENTICACION

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA
IDENTIFICACIÓN N° 289/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
el (la) señor (a. ita): *[Signature]*
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA IL 15. 4-
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 30
LUGAR Y FECHA San José 20/12/10

[Signature]
María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



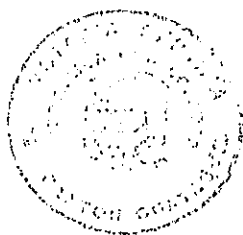
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, y por solicitud de la Abogada Jenny Baquerizo Jara, protocolizo, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, **EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COSTARRICENSE EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP. S.A.**, **FAVOR DE LOS SEÑORES GUILLERMO WRIGHT CASTRO Y LILLIANNE ENZ DE WRIGHT**, DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN EL CONSULADO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SAN JOSE, COSTA RICA, EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

Guayaquil, 9 de febrero del 2011.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Esta igual a su original y en fe de ello confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, a los **quince días** del mes de febrero del 2011.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

